



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 341

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2023, las diputadas y diputados Ma. del Refugio Ávalos Márquez, Gabriela Monserrat Basurto Ávila, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jehú Eduí Salas Dávila y José Juan Estrada Hernández, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I, y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar, respetuosamente, a los 58 ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que en su respectivo Presupuesto de Egresos Municipal para el 2024, se asigne recurso suficiente, etiquetado e intransferible para la implementación de políticas públicas y programas para la atención de personas con discapacidad.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes fundamentaron su iniciativa en la siguiente:



“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en diversos instrumentos internacionales, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes federales, las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, garantizar que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos humanos, debe ser una de las principales tareas de los gobiernos en la aplicación de la ley, en el diseño e implementación de las políticas públicas, en la asignación de presupuesto, en el acceso a la justicia, etc.

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad¹, establece en el artículo III que:

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

¹www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html



a) *Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales y las actividades políticas y de administración;*

b) *Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;*

c) *Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y*

d) *Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.*

2. *Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:*

a) *La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;*

b) *La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo*



de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

En el artículo 4 de la Convención, los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad a través de la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

A partir de la reforma constitucional de 2011, el Estado mexicano elevó a rango constitucional los Tratados Internacionales, por lo que el cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con



Discapacidad, es de carácter obligatorio para las autoridades de los tres niveles de Gobierno

En este tenor, es fundamental que el Municipio, como base de la organización política y administrativa del Estado, emprenda acciones desde el ámbito de su competencia para que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de oportunidades a los bienes y servicios, en particular a la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información y se eliminen las barreras físicas o de información que afectan la participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la atención a personas con discapacidad que se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, sin embargo, es responsabilidad de todas las autoridades, sin limitaciones ni excepciones, el promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad.

La formulación de políticas públicas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien, no se hacen cumplir las políticas y normas existentes, además de que carecen del presupuesto suficiente para dar cumplimiento, lo cual representa un obstáculo importante para la sostenibilidad de las acciones previstas; en ese sentido, cobra vital importancia el que las instancias responsables de la atención a las personas con discapacidad cuenten con recursos suficientes,



etiquetados, progresivos e intransferibles para la atención de las personas con discapacidad.

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (2011)², el número de personas con discapacidad está creciendo, debido al envejecimiento de la población, puesto que esta etapa del desarrollo humano trae consigo un mayor riesgo de discapacidad y un incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales, además de las personas adultas mayores también la discapacidad afecta de manera desproporcionada a las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, las personas con pocos ingresos, la población económicamente activa no empleada, con nula o escasa formación educativa, infantes de familias de bajos recursos, los pueblos indígenas y afroamericanos, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad.

Por tal razón, es fundamental la formulación de políticas y programas que mejoren las vidas de las personas con discapacidad en nuestro estado, partiendo desde las políticas públicas municipales, toda vez que el Municipio es la primera fuente de contacto con la ciudadanía, haciendo sinergia con las autoridades estatales y federales para una mayor efectividad en la capacidad de respuesta de las necesidades de las personas con discapacidad.

Por ello, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal se debe considerar que la distribución del recurso responda a las necesidades de las personas y que en especial, las

²<https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/ResumenInformeMundial.pdf>



personas con discapacidad, tengan acceso a los servicios públicos de calidad, como seguridad pública, servicios de salud, impulso al desarrollo económico y social, infraestructura, empleo, etc.

Asimismo, se debe procurar que el diseño de las políticas públicas destinadas a dar cumplimiento a las necesidades sociales incorporen el enfoque interseccional y de derechos humanos, de manera que se garantice que las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad accedan, en igualdad de oportunidades, a los servicios públicos a cargo del Municipio.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que en su respectivo Presupuesto de Egresos Municipal 2024, se asigne recurso suficiente, etiquetado e intransferible para la implementación de políticas públicas y programas para la atención de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Herminio Briones Oliva", is written over a horizontal line.

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susana Andrea Barragán Espinosa", is written below the "SECRETARIA" label.

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA



SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "José Xerardo Ramírez Muñoz", is written over the "SECRETARIO" label and extends across the bottom right of the page.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ